



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECTIVA CONJUNTA No. 0001 DE 2025

(22 JUL 2025)

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, SECTORES Y ENTIDADES
DISTRITALES, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES,
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS,
PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y CONTRATACIÓN EN LAS ALCALDÍAS
LOCALES

DE: URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Distrital de Planeación

GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

ASUNTO: Cronograma ruta metodológica vigencia 2025 y adopción del protocolo
para la implementación de Proyecto Local - Presupuestos Participativos
2025-2028.

Respetados(as) señores(as):

La presente directiva establece el cronograma de la ruta metodológica durante la vigencia 2025 y adopta el documento denominado "*Protocolo para la Implementación de Proyecto Local - Presupuestos Participativos 2025-2028*".

El Protocolo define los roles institucionales, brinda las orientaciones generales para su realización a través de cinco (5) etapas a) alistamiento, b) elaboración de propuestas, c) revisión técnica de propuestas, d) priorización y e) consolidación. Además, establece contenidos para garantizar la participación efectiva de la ciudadana.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 2 de 8

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 0001 DE 2025
(22 JUL 2025)

La formulación metodológica se fundamenta en el marco normativo establecido en: i) Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece disposiciones sobre la promoción y protección del derecho a la participación democrática; ii) Acuerdo Distrital 740 de 2019, que crea los Presupuestos Participativos en Bogotá; iii) Sistema Distrital de Planeación, definido en el Acuerdo Distrital 878 de 2023; y iv) el Decreto Distrital 495 de 2023, que reglamenta la implementación de los presupuestos participativos para la ejecución de los Planes de Desarrollo Local, su porcentaje, distribución porcentual, aplicación de presupuestos y líneas de inversión.

CRONOGRAMA RUTA METODOLÓGICA. VIGENCIA 2025

ETAPA 1. ASISTIMIENTO			
ACTIVIDAD	FECHA		RESPONSABLE
	INICIO	TERMINACIÓN	
1. Actualización de los criterios de aprobación y rechazo de propuestas.	En progreso	23 de julio	Secretaría Distrital de Planeación, sectores / entidades distritales competentes
2. Clasificación de las metas por ruta de participación de Proyecto Local		23 de julio	Coordinación General de Presupuestos Participativos, Alcaldía Local
3. Construcción del tablero de control, cronograma, rutas Proyecto Local para la presentación y/o formulación de iniciativas		23 de julio	Coordinación General de Presupuestos Participativos, Alcaldía Local
4. Publicación y socialización del tablero de control, cronograma, rutas de participación Proyecto Local para la presentación y/o formulación de iniciativas		23 de julio	Coordinación General de Presupuestos Participativos, Alcaldía Local

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 3 de 8

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 0001 DE 2025
(22 JUL 2025)

5. Remisión anexos metodológicos de las rutas de participación Proyecto Local.		23 de julio	Coordinación General de Presupuestos Participativos
ETAPA 2. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
6. Elaboración y registro de propuestas ruta Idea lo Local.	26 de julio	15 de agosto	Ciudadanía
7. Elaboración y registro de propuestas ruta Imaginemos lo Local.	11 de agosto	30 de agosto	Ciudadanía
8. Entrega lista de acciones Transforma lo Local.	20 de junio	Hasta el 25 de julio	Dirección de Planeamiento Local – SDP, Alcaldía Local
9. Mesa de articulación Transforma lo Local.	21 de junio	08 de agosto	Alcaldía Local
ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
10. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local. Esta alerta temprana no condiciona la emisión de concepto sectorial.	26 de julio	16 de agosto	Alcaldía Local
11. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar ruta Idea lo Local.	26 de julio	22 de agosto	Sectores / entidades distritales competentes

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 4 de 8

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 0001 DE 2025

(22 JUL 2025)

12. Revisión técnica de las propuestas ruta Transforma lo Local.	08 de agosto	22 de agosto	Sectores / entidades distritales competentes
13. Emisión del concepto preliminar y recomendaciones ruta Imaginemos lo Local	Desde el inicio del registro de las propuestas ciudadanas	06 de septiembre	Sectores / entidades distritales competentes
ETAPA 1. PRIORIZACIÓN			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
14. Consolidación de la información de las propuestas susceptibles de priorización	08 de septiembre	13 de septiembre	Alcaldía local
15. Socialización de propuestas objeto de priorización.	14 de septiembre	Hasta el final del proceso de priorización	Alcaldías Locales; Comisión Local Intersectorial de Participación; Consejo de Planeación Local
16. Proceso de priorización ciudadana.	26 de septiembre	26 de octubre	Alcaldías Locales, Coordinación General de Presupuestos Participativos
ETAPA 2. CONSOLIDACIÓN			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
17. Conteo de las priorizaciones físicas y sistematización	27 de octubre	5 de noviembre	Alcaldía Local, acompañan como garantes: Comisionados de trabajo; Veeduría Distrital; Personería Distrital, ciudadanía, entre otros

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Pág. 5 de 8

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 0001 DE 2025
(22 JUL 2025)

18. Sistematización de la información y aplicación de instrumentos de analítica de datos	6 de noviembre	11 de noviembre	Coordinación General de Presupuestos Participativos
19. Cruce de información para la verificación de la identidad	12 de noviembre	19 de noviembre	Coordinación General de Presupuestos Participativos
20. Consolidación resultados	20 de noviembre	26 de noviembre	Coordinación General de Presupuestos Participativos
21. Entrega a Alcaldías y consolidación acta	26 de noviembre	30 de noviembre	Coordinación General de Presupuestos Participativos, Alcaldía Local
22. Elaboración y firma del Acta de Acuerdos Participativos.	01 de diciembre	05 de diciembre	Alcaldía Local, Coordinación General de Presupuestos Participativos
22. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos.	Desde el 05 de diciembre	Hasta el 19 de diciembre	Alcaldía Local

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025-2028

Con el objetivo de promover y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía, se adopta el Protocolo para la Implementación de Proyecto Local - Presupuestos Participativos 2025-2028, resultado de un proceso de construcción colectiva, que recoge los aportes y aprendizajes acumulados durante cinco (5) años de implementación. Este protocolo integra insumos provenientes de foros, reuniones, requerimientos y sugerencias formuladas por la ciudadanía organizada y no organizada, los equipos locales de planeación - participación locales y por las entidades distritales vinculadas al proceso.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 6 de 8

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 0001 DE 2025
(22 JUL 2025)

El protocolo establece la ruta metodológica para la implementación anual de **Proyecto Local – Presupuestos Participativos**, ruta metodológica que deberá ser adoptada por los equipos de trabajo de las Alcaldías Locales y las entidades distritales durante el periodo de vigencia de los **Planes de Desarrollo Local 2025-2028**.

El protocolo se estructura en seis (6) partes:

1. Definición del alcance de Proyecto Local - Presupuestos Participativos
2. Rutas de participación.
3. Etapas de Proyecto Local – Presupuestos Participativos.
4. Presentación y resultados.
5. Estrategias de participación.
6. Caja de herramientas.

Las Alcaldías Locales tendrán autonomía para diseñar e implementar su estrategia de participación y de comunicaciones, durante todas las etapas del proceso, teniendo en cuenta las particularidades de su territorio y su capacidad institucional; para este propósito, contarán con el acompañamiento del equipo de Articulación Territorial del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC). Asimismo, deberán garantizar los recursos necesarios para la ejecución de dichas estrategias en la siguiente vigencia, conforme a lo dispuesto por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS).

Con el fin de garantizar la participación universal de la ciudadanía, especialmente de quienes enfrentan barreras en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), las alcaldías deberán habilitar puntos presenciales con personal de apoyo y los insumos físicos necesarios, que faciliten su vinculación efectiva al proceso.

Por su parte, la Coordinación General de Presupuestos Participativos (CGPP), diseñará los formatos y lineamientos generales para la implementación presencial del proceso.

En el caso de la localidad de Sumapaz y de las áreas rurales de otras localidades, así como para personas con discapacidad u otras poblaciones con dificultades en el acceso a las TIC, se

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 7 de 8

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 0001 DE 2025
(22 JUL 2025)

adaptarán los insumos metodológicos de acuerdo con las necesidades identificadas por cada Alcaldía Local.

Cordialmente,

URSULA
ABLANQUE
MEJIA

Firmado digitalmente por
URSULA ABLANQUE MEJIA
Fecha: 2025.07.16 10:47:36
-05'00'

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Distrital de Planeación

Firmado
digitalmente por
QUINTERO ARDILA
GUSTAVO ALBERTO
Fecha: 2025.07.21
18:29:47 -05'00'

GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

Firmado
digitalmente por
MORALES TRUJILLO
MARIA XIMENA

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Anexo 1. Protocolo para la Implementación de Proyecto Local - Presupuestos Participativos 2025-2028.

Proyectó: Angela Marcela Camacho – Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales – SDP. ✓
Giovani Flórez Andrade – Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales – SDP. ✓
Felipe González Morales – Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos – SDG. ✓
Juan David Serna Ocampo – Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos – SDG. ✓
Ingrid Julieth Rodríguez Rocha – Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos – SDG. ✓
Pablo Andrés Guevara Monroy – Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos – SDG. ✓
Robert Vargas Pabón – Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos – SDG. ✓
Valentina María Rosso Genes – Subdirección de Promoción de la Participación – IDPAC. ✓

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Pág. 8 de 8

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 000.1 DE 2025

(22 JUL 2025)

Revisó: Daniel Monsalve Ortiz – Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales – SDP. Daniel Monsalve Ortiz
Giovanni Perdomo Sanabria – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos – SDP. Giovanni Perdomo Sanabria
Adriana Bibiana Espitia Morales – Profesional Especializado – Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos – SDP. Adriana Bibiana Espitia Morales
Diana Marcela Zarabanda Suárez – Directora Jurídica – SDG. Diana Marcela Zarabanda Suárez
Diana Alejandra Parada Prieto – Directora para la Gestión del Desarrollo Local – SDG. Diana Alejandra Parada Prieto
Lina Vanessa Lozada León – Subsecretaria para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos – SDG. Lina Vanessa Lozada León

Aprobó: Julio Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP. Julio Abril Tabares
Deisi Lorena Pardo Peña – Subsecretaria Jurídica – SDP. Deisi Lorena Pardo Peña
Eduardo Andrés Garzón Torres – Subsecretario de Gestión Local – SDG. Eduardo Andrés Garzón Torres

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025 - 2028

El siguiente protocolo detalla la ruta metodológica para la implementación anual de Proyecto Local - Presupuestos Participativos. Lo aquí establecido, debe ser adoptado por las Alcaldías Locales y las entidades distritales durante la vigencia de los Planes de Desarrollo Local 2025 - 2028.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 19 del Decreto Distrital 495 de 2023, y considerando que dicha norma señala que la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - expedirá anualmente los lineamientos para informar a los promotores las razones técnicas de no viabilidad de sus propuestas, se aclara que, para el período 2025-2028, dichos lineamientos se encuentran contenidos en el presente protocolo, el cual tendrá una vigencia de cuatro (4) años. No obstante, se precisa que anualmente se podrán emitir ajustes o complementos puntuales a dicho documento, en caso de ser necesarios, a través de circulares operativas o técnicas, manteniendo así la continuidad normativa y dando cumplimiento al principio de anualidad establecido en la norma.

La construcción y publicación de este protocolo se enmarca en: i) *Ley Estatutaria 1757 de 2015*, que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, ii) *Acuerdo Distrital 740 de 2019*, que crea los Presupuestos Participativos en la ciudad de Bogotá, iii) Decreto 768 de 2019, que reglamenta el acuerdo 740 de 2019, iv) Sistema Distrital de Planeación, definido en el Acuerdo Distrital 878 de 2023, v) *Decreto Distrital 495 de 2023*, que reglamenta la implementación de los presupuestos participativos para la ejecución de los Planes de Desarrollo Local, su porcentaje, distribución porcentual, aplicación de presupuestos y líneas de inversión, vi) Decreto 580 de 2023, que reglamenta el Acuerdo 878 de 2023.

El protocolo consta de seis (6) apartados: 1) Definición y alcance de Proyecto Local - Presupuestos participativos, 2) Rutas de participación ciudadana, 3) Etapas de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, 4) Presentación y resultados, 5) Estrategias de participación y 6) Caja de herramientas.



1. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	3
2. RUTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3
3. ETAPAS DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	5
3.1. ETAPA 1. ALISTAMIENTO	5
a. Clasificación de las metas por ruta de participación	6
b. Definición criterios de aprobación de propuestas	7
c. Cronograma de Proyecto Local - Presupuestos Participativos	7
d. Estrategia de pedagogía y sensibilización	8
Estrategia de difusión de Proyecto Local - Presupuestos Participativos	10
3.2. ETAPA 2. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS	10
a. Propuestas Ruta Idea lo Local	10
b. Propuestas Ruta Imaginemos lo Local	11
c. Propuestas Ruta Transforma lo Local	12
3.3. ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS	12
a. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local	12
b. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar	13
3.4. ETAPA 4. PRIORIZACIÓN	14
a. Alistamiento priorización	15
b. Socialización de propuestas objeto de priorización	15
c. Proceso de priorización ciudadana	15
d. Conteo de la priorización ciudadana	16
3.5. ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS	17
a. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos	17
4. PRESENTACION DE RESULTADOS	18
a. Presentación de resultados ante la Junta Administradora Local - JAL	18
b. Transparencia, rendición de cuentas y control político	18
g. Socialización ante la ciudadanía de las propuestas priorizadas	19
5. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN	19
6. CAJA DE HERRAMIENTAS	20



1. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El Sistema Distrital de Planeación, definido en el Acuerdo Distrital 878 de 2023, define los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL como “[...] un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local”. Así, este proceso de planeación participativa hace parte del nuevo modelo de gobernanza democrática que fortalece las plataformas de participación ciudadana en las veinte (20) localidades de Bogotá.

El proceso de Proyecta Local - Presupuestos Participativos orienta al (la) Alcalde (sa) Local en la asignación de los recursos de inversión para resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía. En ese sentido debe entenderse como un ejercicio de construcción colectiva que fortalece el tejido social y garantiza una mayor sostenibilidad de las soluciones a los problemas planteados. También promueve la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas que aporten al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, buscando el bienestar de la población local en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

Las propuestas ciudadanas priorizadas anualmente se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local con cargo a la vigencia presupuestal del siguiente año de conformidad con las orientaciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS. Una vez priorizadas las propuestas ciudadanas en cada Fondo de Desarrollo Local - FDL, estas serán vinculadas a la formulación de los proyectos de inversión local para su materialización, así como para el desarrollo de acciones de control social y monitoreo que garanticen el cumplimiento de los objetivos previstos. En **ningún** caso, la priorización de las propuestas implica compromisos de la Alcaldía Local con los promotores respecto a su contratación para su implementación. Los procesos de contratación están sujetos a lo establecido en la normativa legal vigente sobre contratación estatal.

Las propuestas priorizadas en el marco de Proyecta Local – Presupuestos Participativos se entienden realizadas en ejercicio de un proceso consultivo y decisorio de interés público. En este sentido, al momento de su registro, se presume que sus autores o promotores han cedido de manera libre, expresa y no onerosa los derechos patrimoniales sobre el contenido de las propuestas a favor del Distrito Capital, con el fin exclusivo de permitir su implementación en el marco del presente proceso. Esta cesión se realiza sin perjuicio de los derechos morales, que permanecen en cabeza del autor, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1982.

2. RUTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto Distrital 495 de 2023 y en concordancia con las disposiciones en materia de los roles definidos para la Coordinación General de los Presupuestos Participativos - CGPP, instancia interadministrativa conformada por la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP - y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, se definen tres (3) rutas de participación ciudadana en el marco de Proyecta Local - Presupuestos Participativos:



2.1. Idea Lo Local. Ruta para el registro de propuestas resultado de la elaboración ciudadana autónoma, sin que para ello medie, necesariamente, el acompañamiento del sector o entidad competente en espacios de construcción conjunta y orientación metodológica sobre los criterios de aprobación definidos.

2.2. Imaginemos Lo Local. Ruta para el desarrollo de espacios para la construcción colectiva y cualificada de las propuestas ciudadanas. Dichas propuestas deben promover el interés general, la discusión de problemas concretos del territorio y la coherencia técnica con los criterios de aprobación definidos por el sector y/o entidad competente. Liderada por las Alcaldías Locales, acompañada por sectores y entidades de acuerdo con la Meta del Plan de Desarrollo Local en la que fueren competentes.

Esta ruta tiene dos (2) espacios de desarrollo:

- **Diálogos Generales.** Se realizan para elaborar propuestas colectivas alrededor de las metas Plan de Desarrollo Local - PDL acordadas entre las Alcaldías Locales y la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP. Para la priorización, la Alcaldía Local deberá garantizar en este proceso la elaboración de al menos una (1) propuesta adicional al número de propuestas a ser ejecutadas (N) en la siguiente vigencia presupuestal definidas para las metas correspondientes con el propósito de asegurar que las propuestas construidas sean parte del proceso de priorización ciudadana. Lo anterior, con el objetivo de promover la participación de cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos que decida hacer parte del espacio en la construcción de propuestas. Solo en casos excepcionales, previa autorización de la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP, las Alcaldías Locales podrán realizar ejercicios de concertación bajo la ruta, solamente en casos excepcionales y debidamente justificados creando el número de propuestas de la Meta Plan, que fuesen definidos para la implementación. Las Alcaldías Locales podrán solicitar el acompañamiento y/u orientación del Laboratorio de Innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno – GOLAB - para el desarrollo de los espacios.
- **Diálogos Diferenciales.** Estos espacios promueven la concertación de propuestas entre estos grupos de ciudadanos diferenciales en articulación con las Alcaldías Locales y las entidades competentes. Dan cuenta de diálogos que desarrollan las metodologías de abordaje diferencial donde se realiza la concertación de propuestas a ser ejecutadas; definidas para las metas correspondientes a:
 - Habitantes de la ruralidad.
 - Jóvenes.
 - Mujeres.
 - Población LGBTI.
 - Grupos étnicos.

Para el desarrollo de estos espacios ciudadanos, la Alcaldía Local deberá articular sus áreas técnicas de participación y de enfoques poblacional diferencial y de género. Durante este proceso el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal - IDPAC - podrá prestar



el acompañamiento necesario; de igual manera, la Dirección de Asuntos Étnicos – DAE de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG - y la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Para lo anterior, las Alcaldías Locales deberán garantizar su convocatoria y confirmación de asistencia y participación para la orientación en los Diálogos Diferenciales con grupos étnicos. Los diálogos de Imaginemos Lo Local promueven el reconocimiento y la diversidad de las comunidades y de los pueblos de las localidades de Bogotá.

El producto de los Diálogos Diferenciales será la elaboración y concertación de propuestas ciudadanas que serán incorporadas, sin ser sujetas al proceso de priorización ciudadana, en las Actas de Acuerdo Participativo.

2.3. Transforma lo Local. Da cuenta de las intervenciones identificadas, por la administración distrital, y a realizar como intervenciones estratégicas para lograr los objetivos de ciudad. Las propuestas presentadas en esta ruta cumplen requerimientos técnicos para garantizar su ejecución y son priorizadas por la ciudadanía a través de un ejercicio de *ordenación de preferencias*.

En el marco de esta ruta, se dará prioridad a las acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad - PIP definidas en el marco de los decretos distritales por medio de los cuales se reglamentaron las Unidades de Planeamiento Local – UPL del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Esto se deberá desarrollar de manera coordinada con las Alcaldías Locales. Esto, no impide que los entes administrativos locales puedan proponer intervenciones que consideran fundamentales para las localidades.

Los conceptos de gasto específicos para esta ruta serán definidos en el marco del Anexo 2. Orientaciones Ruta Transforma lo Local y en cumplimiento de las disposiciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS.

Es importante señalar que todos los conceptos de gasto que hacen parte de esta ruta de participación son de uso exclusivo para la ruta *Transforma lo Local* y no podrán hacer parte de las otras rutas teniendo en cuenta el nivel técnico, los conceptos específicos y necesidades particulares definidas en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y los decretos distritales relacionados.

3. ETAPAS DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El desarrollo metodológico de Proyecto Local - Presupuestos Participativos de acuerdo con el Decreto Distrital 495 de 2023 consta de cinco (5) etapas que se describen a continuación:

3.1. ETAPA 1. ALISTAMIENTO

Tiene como propósito generar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de Proyecto Local - Presupuestos Participativos. En el Alistamiento, se consolidan los insumos necesarios: i) equipos de profesionales de planeación, participación, áreas técnicas y de comunicación, ii) el



desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión del proceso y iii) la consolidación de lo requerido para el correcto desarrollo del proceso de planeación participativa. Esta etapa, realiza las siguientes acciones:

a. Clasificación de las metas por ruta de participación

Hacen parte del ejercicio de incidencia ciudadana todas las metas del componente de Presupuestos Participativos establecidas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS que cuenten con una programación presupuestal para la siguiente anualidad en el marco del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.

Las Alcaldías Locales definirán el número de propuestas para cada meta que se espera resulten priorizadas en Proyecta Local - Presupuestos Participativos y que deberán ser ejecutadas desde la siguiente vigencia presupuestal. Como resultado de la programación realizada por las Alcaldías Locales y los sectores, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP - consolida la identificación y clasificación de las metas por ruta y tipo de diálogo de *Imaginemos lo Local* (generales o diferenciales). Una vez consolidada la matriz de metas con la información señalada **NO** podrá modificarse; ello, con el fin de no afectar el ejercicio de participación ciudadana con miras al fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información pública.

Dicha clasificación deberá ser desarrollada únicamente para las rutas de participación, *Idea lo Local* e *Imaginemos lo Local*.

Para la programación de rutas de participación y propuestas a implementar, las Alcaldías Locales considerarán estos escenarios de clasificación:

Rutas de registro de propuestas	Idea lo local	Imagina lo local (Diálogos Generales)	Imagina lo local (Diálogos Diferenciales)	Transforma lo local
Idea lo local	-	X	O	X
Diálogos Generales de Imagina lo local	X	-	O	X
Diálogos Diferenciales de Imagina lo local	O	O	-	X
Transforma lo local	X	X	X	-

- Idea lo Local: podrá combinarse con los Diálogos Diferenciales de Imaginemos Lo Local; pero, no podrá articularse con los Diálogos Generales de Imaginemos Lo Local y Transforma Lo Local.
- Diálogos Generales: podrá combinarse con los Diálogos Diferenciales de Imaginemos Lo Local; pero, no podrá articularse con las rutas de participación Idea Lo Local y Transforma Lo Local.



- Diálogos Diferenciales: podrá combinarse con Idea lo Local o los Diálogos Generales de Imaginemos Lo Local, no con las dos (2) al mismo tiempo; pero, no permite articulaciones con Transforma Lo Local.
- Transforma lo local: no podrá articularse con Idea Lo Local e Imaginemos Lo Local.

Para el caso de los conceptos de gasto que hacen parte de la ruta *Transforma lo Local*, no se definirán número de propuestas a implementar, sino que se abordará un esquema de monto agotable del presupuesto asignado a la Meta Plan Local, según el Anexo 2. Orientaciones Ruta Transforma lo Local y el Anexo 3. Esquema estratégico de ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad de la Circular 008 de 2025, que establece lo relacionado con la gestión de proyectos de inversión y los presupuestos participativos 2025 - 2028.

b. Definición criterios de aprobación de propuestas

Los sectores distritales, de acuerdo con las decisiones del CONFIS, definirán o actualizarán los criterios de aprobación y rechazo. Estos, son las normas bajo las que se realiza la revisión técnica para la emisión de los conceptos preliminares conforme al Artículo 19 del Decreto Distrital 495 de 2023. Estos criterios, tienen el propósito de comunicarle a la ciudadanía los aspectos que el sector tendrá en cuenta al momento de revisar las propuestas ciudadanas registradas en Proyecta Local – Presupuestos Participativos. De acuerdo con el decreto en mención, este concepto será vinculante y definen los requisitos mínimos que deben cumplir las propuestas para ser parte de la etapa de priorización ciudadana.

Los criterios de aprobación deberán elaborarse en coherencia con los criterios de elegibilidad y viabilidad previamente publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP; así mismo, deberán tener en cuenta la incorporación de los enfoques diferenciales de género, étnico y demás que apliquen de acuerdo con la Circular SDP 022 de 2024 “Orientaciones para el proceso de formulación de los criterios de elegibilidad y viabilidad para el periodo 2025 – 2028”. Los criterios de aprobación deberán elaborarse con un lenguaje sencillo y serán publicados en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>, y en las páginas web de las veinte (20) Alcaldías Locales y de las entidades que integran la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP.

Finalmente, los sectores distritales y las Alcaldías Locales deberán realizar al menos un (1) ejercicio de socialización de los criterios de aprobación con la ciudadanía y los equipos de los entes administrativos locales, mediante herramientas de difusión como webinars, foros, piezas gráficas, material videográfico y los demás que consideren estratégicos para la divulgación. Esta información hará parte de la estrategia pedagógica y de promoción del proceso de planeación participativa.

c. Cronograma de Proyecta Local - Presupuestos Participativos

Para la implementación del proceso anual de Proyecta Local - Presupuestos Participativos, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP - elaborará un cronograma que registra las fechas estimadas para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso.



Con base en este cronograma, una vez surtido el proceso de asociación de los conceptos de gasto y metas del componente de presupuestos participativos con las rutas de participación y la identificación del número de propuestas a ejecutar, las Alcaldías Locales elaborarán la programación de los Diálogos Generales y Diferenciales de Imaginemos lo Local en articulación con el sector y/o entidad responsable para acompañar su realización. El espacio de construcción colectiva podrá estar organizado por “meta” para discutir sus problemas concretos o “grupo de metas” cuando exista afinidad entre las problemáticas.

Para facilitar su divulgación, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP - elaborará un tablero de control para la consolidación de los cronogramas de cada localidad. No obstante, la programación podrá ser modificada por las Alcaldías Locales, previa autorización de la coordinación y de acuerdo con los sectores distritales. De existir cambios, estos deben ser informados y actualizada la programación por la respectiva alcaldía en la herramienta dispuesta, así como socializados de manera amplia y oportuna a la ciudadanía. Este tablero de control será publicado por la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>.

El cronograma deberá incluir los lugares, fecha, hora, temas y metas a ser tratados dentro de los diálogos de Imaginemos lo Local. Esta información deberá ser socializada por la Alcaldía Local a través de redes, mecanismos digitales y físicos que propendan por una participación amplia de la ciudadanía y a los diferentes grupos de interés.

En el marco de la correcta implementación del cronograma de Imaginemos lo Local, las entidades y los sectores competentes, deberán asegurar el acompañamiento de los profesionales necesarios para orientar a la ciudadanía en la aplicación de los criterios de aprobación de las propuestas, asegurando que la totalidad de las propuestas resultantes de dichos espacios cumplan con ellos y permitan una correcta implementación de las ideaciones por parte de las Alcaldías Locales en la siguiente vigencia presupuestal.

d. Estrategia de pedagogía y sensibilización

Se trata de un proceso transversal a la ejecución de Proyecto Local - Presupuestos Participativos centrado en la generación de escenarios de socialización y pedagogía que faciliten la participación activa, influyente e informada de la comunidad en general, las organizaciones sociales y las instancias de participación. Esta estrategia tiene como propósito fortalecer las capacidades colectivas e individuales, acercando a la ciudadanía al funcionamiento e inversión de los presupuestos participativos mediante herramientas y conocimientos que le permitan comprender su rol dentro del proceso, las rutas de participación disponibles y el impacto de sus decisiones.

Tabla No. 3. Estrategia dirigida a comunidad en general, organizaciones sociales e instancias de participación

Estrategia	Responsable
Definir puntos permanentes en las Alcaldías Locales y otros espacios para brindar información estratégica del proceso: i) fechas, ii) etapas, iii) metodologías de participación. Estos puntos podrán tomar algunas de las siguientes recomendaciones, sin exclusión de otros escenarios o canales de	Alcaldías Locales.

Estrategia	Responsable
difusión: – Punto físico permanente en las instalaciones de la Alcaldía Local y atendido por personal de la entidad. – Punto de información impreso en la Alcaldía Local que incluya fechas claves para la ciudadanía. – Correos electrónicos de ayuda o información del proceso manejado por la Alcaldía Local. – Números telefónicos de información o asesoría en el proceso, administradora por las Alcaldías Locales. – Videografía y herramientas comunicativas sobre el proceso con uso de lenguaje claro e incluyente siguiendo la línea establecida por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP. – Las demás que puedan ser consideradas por las Alcaldías Locales.	
Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas a través de la Gerencia de Escuela del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC - para generar la apropiación de herramientas y conceptos clave que les permitan formular propuestas y participar de manera oportuna, efectiva, clara e informada.	Gerencia de Escuela del IDPAC con apoyo de la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.
Elaboración de contenido pedagógico con lenguaje claro, incluyente y adaptado a la población participante, por parte de los sectores y/o entidades competentes para la difusión de los criterios de aprobación.	Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Sectores y/o entidades competentes en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.
Piezas pedagógicas para la ruta de registro a través de Idea lo Local. Incluye material pedagógico para población con discapacidad.	Sectores y/o entidades competentes acompañadas por la CGPP. Alcaldías Locales.
Ejercicios de apropiación de la plataforma por parte de la ciudadanía e instancias de participación.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.
Capacitaciones relacionadas con los lineamientos metodológicos en cada localidad. Promover espacios de capacitación que brinden claridad sobre los lineamientos metodológicos: i) metas, ii) número de propuestas, iii) fechas de Imaginemos lo Local, facilitando información específica de Proyecto Local - Presupuestos Participativos.	Alcaldías Locales.
Difusión videográfica y uso de nuevos canales de comunicación que faciliten el proceso de priorización.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.
Difusión de los cronogramas de Imaginemos lo Local con fecha, hora, lugar y meta a impactar en el espacio.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP. Alcaldías Locales.

La estrategia de pedagogía también contempla acciones de formación dirigidas a funcionarios (as) y colaboradores que hacen parte de Proyecto Local – Presupuestos Participativos a nivel central y local, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento a la ciudadanía.

Tabla No. 4. Estrategia dirigida a funcionarios (as), contratistas y servidores públicos.

Estrategia	Responsable
Desarrollar jornadas de socialización y apropiación de los criterios de aprobación por las Alcaldías Locales.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP. Sectores y/o entidades competentes.
Ejercicios de apropiación de la plataforma dirigido a las entidades.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.
Espacios de trabajo conjunto entre sectores - entidades y Alcaldías Locales para unificar criterios en Imaginemos lo Local, alertas y conceptos.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.

Estrategia de difusión de Proyecta Local - Presupuestos Participativos

Los sectores, desde sus competencias, promoverán la vinculación de las instancias de participación local y apoyarán los ejercicios de pedagogía necesarios para desarrollar Proyecta Local - Presupuestos Participativos. Estas acciones deberán contribuir a fortalecer el acceso a la información y la comprensión del proceso por parte de la ciudadanía, incentivando su participación informada e incidente.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP - realizará la gestión con la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para difundir masivamente la información del proceso de planeación participativa. Esta acción estará acompañada de la articulación con las áreas de comunicación de la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, los sectores y entidades competentes para generar acciones de difusión. En este contexto, se promoverá el uso de tecnologías accesibles, la disponibilidad de guías y tutoriales dirigidos a orientar a la ciudadanía, así como el desarrollo de herramientas que faciliten el acceso a la información,

La estrategia desarrollada deberá garantizar un lenguaje claro, incluyente¹ y de fácil comprensión para la ciudadanía, para lo que las Alcaldías Locales, los sectores y/o entidades competentes deberán generar piezas comunicativas y estrategias pedagógicas que faciliten la apropiación ciudadana de Proyecta Local – Presupuestos Participativos.

3.2. ETAPA 2. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Esta etapa hace referencia al proceso de elaboración, registro y cargue de las propuestas ciudadanas y comprende:

a. Propuestas Ruta Idea lo Local

La ciudadanía podrá elaborar y registrar propuestas a través de diferentes canales con el objetivo de garantizar una participación amplia y diversa. La plataforma Bogotá Participa,

¹ Puede consultar Guía para el uso del Lenguaje Incluyente (2019) en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/otras-publicaciones/guia-uso-del-lenguaje-incluyente>



<https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>, será habilitada como medio principal de registro de propuestas ciudadanas. Adicionalmente, las Alcaldías Locales habilitarán puntos presenciales de registro de propuestas para que la ciudadanía presente sus iniciativas y deben garantizar que todo lo recibido físicamente sean cargadas en la plataforma cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP. Las Alcaldías deben propender por la clara identificación de los promotores de las propuestas ciudadanas.

La responsabilidad para realizar el registro de la totalidad de las propuestas presentadas de manera física es de las Alcaldías Locales y deberá realizarse, en los términos señalados en el cronograma de este protocolo, en plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>.

b. Propuestas Ruta Imaginemos lo Local

Las Alcaldías Locales liderarán el desarrollo de los diálogos que componen esta ruta, disponiendo sus equipos de participación y planeación para su ejecución. Por su parte, el sector y/o entidad competente acompañará y orientará los Diálogos Generales y Diferenciales según el cronograma establecido. Además, cada sector y/o entidad generará mecanismos de comunicación interna para garantizar que las áreas técnicas brinden una asistencia oportuna, garantizando que la elaboración colectiva de las propuestas ciudadanas sea coherente con los criterios de aprobación definidos.

Para el óptimo desarrollo de los diálogos de Imaginemos Lo Local, las Alcaldías Locales deberán garantizar que:

- i. Se configuren como espacios de construcción colectiva de propuestas ciudadanas que promuevan la solución de problemáticas locales.
- ii. Impulsen la creación colectiva y el fortalecimiento del tejido social, fortaleciendo la confianza entre la ciudadanía y la administración de gobierno, poniendo en marcha acciones de colaboración para la búsqueda de soluciones públicas a problemáticas locales.
- iii. Se elaboren propuestas que serán posteriormente registradas en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>, y que serán objeto de la Etapa de Priorización ciudadana para lo creado en los Diálogos Generales.
- iv. Para el caso de los Diálogos Generales, debe construirse al menos una (1) propuesta adicional a las programadas para su ejecución (N) por las Alcaldías Locales.
- v. En los Diálogos Diferenciales se construirán el mismo número de propuestas que las programadas por las Alcaldías Locales para su implementación en la próxima vigencia.

La Alcaldía Local deberá garantizar el diligenciamiento del Acta de Diálogo Generales y Diferenciales como evidencia del desarrollo de los diálogos de Imaginemos lo Local. Este documento, debe ser revisado y firmado por las Alcaldías Locales y sectores - entidades competentes. En tal sentido, las propuestas concertadas en los diálogos deben ser registradas en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>, de acuerdo con el contenido registrado en el Formato Registro de Propuestas y el acta.



c. Propuestas Ruta Transforma lo Local.

La administración distrital, a través de la Dirección de Planeamiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, identificará las acciones a realizar, teniendo en cuenta los conceptos de gasto definidos para tal fin según las condiciones de viabilidad y factibilidad de las acciones de intervención de infraestructura pública local definidas en los Proyectos Integrales de Proximidad - PIP. En tal sentido, dicha dirección proporcionará a la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP – el listado de posibles acciones a realizarse en cada localidad.

El listado de acciones a realizarse en el marco de los Proyectos Integrales de Proximidad - PIP será retroalimentado por parte la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - y posteriormente remitido a las Alcaldías Locales; estas, procederán a revisar, generar observaciones, nuevas propuestas o solicitudes que modifiquen su ejecución. La Alcaldías Locales podrán realizar mesas de articulación con la Dirección de Planeamiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP - y con asistencia del sector/entidad competente para acompañar el proceso de retroalimentación y explicar el alcance de los Proyectos Integrales de Proximidad - PIP.

No obstante, las Alcaldías Locales podrán proponer nuevas intervenciones acordes a su Planes de Desarrollo Local - PDL, las visiones específicas de la localidad y las acciones que consideren estratégicas para el desarrollo de la infraestructura en sus territorios, en el marco de las disposiciones del Anexo 2. Orientaciones Ruta Transforma lo Local.

3.3. ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el Decreto Distrital 495 de 2023, en esta etapa se realiza la revisión técnica de las propuestas ciudadanas por parte del sector y/o entidad distrital competente, busca garantizar que las iniciativas cuenten con viabilidad sectorial para su ejecución. Esta etapa contempla:

a. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local.

Las alertas son un mecanismo dispuesto para que las Alcaldías Locales identifiquen, previo a la revisión sectorial, las propuestas que no cumplan con: i) contenido mínimo de la iniciativa, ii) aplicabilidad a la localidad, iii) propuestas repetidas, iv) compatibilidad de la propuesta con la meta, entre otras.

Es importante señalar que la emisión de alertas por parte de la Alcaldía Local **NO** condiciona, en forma alguna, el proceso de revisión técnica por parte del sector y/o entidad competente. En tal sentido, las alertas no son vinculantes y deberán atender los tiempos establecidos en el cronograma establecido en estos lineamientos metodológicos. De no realizarse la alerta en el tiempo estipulado, se asume que no existe.

A nivel operativo, la emisión de alertas para la Ruta *Idea lo Local* deberá ser realizada a través de la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>. Para el caso de los Diálogos Generales y Diferenciales de Imaginemos lo Local, las alertas de las Alcaldías Locales deberán señalarse durante el desarrollo del espacio y registrarse en el acta. En lo que respecta a



Transforma lo Local, las alertas se emitirán en la plataforma Bogotá Participa según los tiempos establecidos en el cronograma.

b. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar.

El Artículo 19 del Decreto Distrital 495 de 2023 señala que los sectores y/o entidades distritales de acuerdo con su misionalidad emitirán conceptos preliminares para garantizar la viabilidad técnica de los acuerdos participativos que serán vinculantes para definir aquellas propuestas que cumplen con los criterios mínimos definidos para ser parte del proceso de priorización ciudadana.

El proceso de revisión técnica del sector y/o entidad competente se realizará a cada una de las propuestas registradas en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>. Para lo anterior, los sectores y/o entidades distritales competentes contarán con un usuario de tipo administrador que permitirá hacer la revisión y emisión del concepto preliminar a cada una de las propuestas registradas de acuerdo con sus competencias. La Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP - dispondrá de un tablero de control con las Alcaldías Locales y entidades distritales para el monitoreo de los tiempos de la emisión de alertas y conceptos.

Una vez realizada la revisión técnica de las propuestas, los promotores de las propuestas recibirán un correo electrónico con el producto de la validación. Además, pueden consultar este dictamen en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>

A continuación, se presentan algunos aspectos relacionados con la revisión técnica y emisión del concepto por cada ruta de participación:

Ruta Idea Lo Local

Para esta ruta la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP - expedirá y socializará un instructivo metodológico para el registro de propuestas y su revisión.

Para las propuestas elaboradas a través de esta ruta, registradas virtual o presencialmente, una vez el sector y/o entidad competente haya emitido el concepto preliminar, la ciudadanía podrá consultar los resultados del proceso de revisión técnica. En este dictamen, conocerán los motivos por los cuales su propuesta fue aprobada o rechazada. Dicha información se publicará a través de la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>, y será remitida a los correos electrónicos registrados por los promotores de las propuestas al momento de inscribir su iniciativa en Proyecto Local - Presupuestos Participativos.

Ruta Imaginemos Lo Local

En el Acta de Dialogo Generales y Diferenciales de Imaginemos Lo Local se registrarán, únicamente, las propuestas con aval sectorial. En tal sentido, el acompañamiento del sector deberá estar encaminado metodológicamente a viabilizar técnicamente las propuestas construidas en estos



espacios colectivos. Para esto, el sector y/o entidad competente deberá garantizar la presencia de profesionales idóneos para acompañar el desarrollo de los diálogos.

Las Alcaldías Locales deben registrar las propuestas resultado de los diálogos de Imaginemos Lo Local en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>. Este proceso se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 1. Orientaciones metodológicas para la ruta Imaginemos lo Local.

Una vez registrada las propuestas en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>, el sector y/o entidad competente elaborará el concepto preliminar con recomendaciones para su implementación. Para dar cumplimiento al principio de transparencia, las Alcaldías Locales y los sectores distritales contarán con un usuario tipo administrador en la plataforma Bogotá Participa que les permitirá hacer la revisión correspondiente a las propuestas de su competencia.

Ruta Transforma Lo Local

Para esta ruta el concepto preliminar se realizará por parte del sector y/o entidad competente teniendo en cuenta los filtros de validación definidos en el Anexo 2. Orientaciones Ruta Transforma lo Local. Este, debe realizarse en la plataforma Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>, sitio oficial de Proyecto Local – Presupuestos Participativos.

Una vez surtido todo el proceso metodológico establecido en el Anexo 2. Orientaciones Ruta Transforma lo Local, específicamente los filtros de revisión y validación de Alcaldías, sectores – entidades y la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP, la totalidad de las propuestas presentadas en esta ruta serán aprobadas por parte de las entidades y sectores competentes, en correspondencia con el acompañamiento sectorial y el ajuste desarrollado en el escenario mismo de la construcción de estas.

3.4. ETAPA 4. PRIORIZACIÓN

En esta etapa del proceso la ciudadanía, mediante un mecanismo de priorización, expresa su apoyo a las propuestas presentadas que son de su interés. Allí se prioriza:

- a. Todas las propuestas que hacen parte de la Ruta *Idea lo Local* y que a su vez cuentan con un concepto preliminar favorable por parte del sector y/o entidad. Lo anterior, siempre y cuando aquellas con concepto preliminar favorable superen el número de propuestas programadas para implementar (N) por las Alcaldías Locales.
- b. Las propuestas que surjan de los Diálogos Generales de Imaginemos lo Local.
- c. Todas las propuestas que hacen parte de Transforma lo Local. Para el caso de esta ruta, la priorización ciudadana determinará una ordenación de preferencias de las iniciativas registradas.



Las Alcaldías Locales tendrá en cuenta la ordenación de preferencias producto de la priorización ciudadana para la ejecución de los recursos asignados a las metas específicas de esta ruta de participación ciudadana.

La etapa de priorización contempla las siguientes actividades:

a. Alistamiento priorización

Las Alcaldías Locales consolidarán la información de las propuestas susceptibles de priorización que cuenten con concepto preliminar favorable e iniciarán el proceso de socialización, pedagogía y priorización ciudadana a través de los canales virtuales y presenciales dispuestos por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP.

b. Socialización de propuestas objeto de priorización

Las Alcaldías Locales deberán publicar las propuestas ciudadanas que serán objeto de priorización en sus páginas web, físicamente en sus instalaciones y en otros espacios que consideren estratégicos para su difusión. Así mismo, las propuestas sujetas al proceso de priorización ciudadana serán publicadas en el portal Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>, las páginas y demás recursos digitales de las entidades que integran la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - y los sectores – entidades con funciones asignadas en Proyecto Local – Presupuestos Participativos.

Las Alcaldías Locales, con el apoyo de la Comisión Local Intersectorial de Participación - CLIP y los Consejos de Planeación Local - CPL, podrán desarrollar espacios de socialización de las propuestas sujetas al proceso de priorización a través de foros, conversatorios y otras herramientas o metodologías que considere pertinentes. El objetivo de estos espacios será dar a conocer a la ciudadanía la finalidad y alcance de las propuestas ciudadanas a priorizar.

c. Proceso de priorización ciudadana

Para esta etapa se utilizará un mecanismo simple de elección que fortalecerá los valores de corresponsabilidad, transparencia y participación.

El sistema de priorización permitirá a cada persona que cumpla con los requisitos para participar de la priorización ciudadana, establecidos en el Anexo 4. Reglamentación proceso de priorización ciudadana, hacer uso individual, exclusivo y no transferible de cinco (5) priorizaciones que podrán asignar máximo a cinco (5) propuestas ciudadanas, cumpliendo con la regla de un (1) apoyo máximo por cada iniciativa del total general de propuestas elegibles.

El proceso de priorización podrá realizarse virtual o presencial de la siguiente forma:

- I. **Priorización virtual.** A través de la plataforma de participación Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>, y el agente virtual Chatico, en la línea telefónica / WhatsApp +57 316 023 1524.



- II. **Priorización presencial.** La ciudadanía que decida hacer parte del proceso de priorización en su canal presencial, podrá hacerlo acercándose a los puntos coordinados por las Alcaldías Locales. Allí, deben diligenciar los formatos establecidos por la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - para garantizar la transparencia en el proceso. Adicionalmente, las Alcaldías Locales desarrollarán jornadas de priorización itinerantes al interior de la localidad, atendiendo a sus capacidades y recursos.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP - realizará el monitoreo de la cantidad de participantes en esta etapa a través de cortes semanales, la información se suministrará a nivel de número de participantes por localidad. Esta información será consolidada desde lo registrado en el formato PP-02 Preregistro general de priorizantes físicos.

En caso de presentarse un empate en los resultados del proceso de priorización ciudadana, las Alcaldías Locales deben ejecutar el siguiente criterio de desempate:

- Las Alcaldías Locales deben realizar un sorteo de desempate entre las propuestas que lo requieran. Para ello deben convocar a los promotores de las propuestas en cuestión, la ciudadanía organizada, no organizada y entes de control para garantizar la idoneidad y transparencia del desempate. Si en capacidad de las Alcaldías Locales está transmitir el sorteo por recursos digitales, debe hacerse para garantizar una amplitud mayor en la difusión del proceso de desempate.

En caso de que el número de propuestas ciudadanas con concepto preliminar favorable por parte del sector sea menor o igual al número de propuestas a ejecutar (N) en la Meta Plan correspondiente, estas no serán sometidas a proceso de priorización ciudadana, sino que serán dadas por priorizadas e incorporadas a las Actas de Acuerdos Participativos de cada localidad.

d. Conteo de la priorización ciudadana

Para iniciar este procedimiento, las Alcaldías Locales convocarán a la ciudadanía, veedurías sociales y entes de control para realizar la apertura de las urnas que contienen los tarjetones de priorización física. Una vez se haya realizado esto, los entes administrativos territoriales pueden comenzar el conteo de la priorización ciudadana de iniciativas. Para el desarrollo de esto, las Alcaldías Locales podrán solicitar apoyo del equipo articulador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC - y otros actores institucionales.

Durante este proceso, las Alcaldías Locales buscan garantizar que cada priorizante haya elegido entre una (1) y cinco (5) propuestas en una (1) única localidad. La Alcaldía Local debe usar todos los mecanismos disponibles para garantizar la transparencia e integridad de este conteo. Una vez sea finalice este proceso, la información será remitida por cada Alcaldía Local a la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - para continuar con el proceso de establecimiento de resultados.

Una vez recibida la información del proceso de priorización en su canal físico, la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - realizará el cruce de información con los resultados del canal digital para establecer elecciones en varios canales y, finalmente, realizará una validación



de documentos de identidad en su: i) tipo, ii) número, iii) fecha de expedición con las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para anular las priorizaciones que no superen este filtro y establecer los resultados finales para cada localidad.

Para los casos donde un documento de identidad se registre en más de una (1) localidad, - caso que se puede presentar únicamente en el canal de priorización física, se tomará como válida la priorización de la localidad que primero realice el envío de la información completa, sistematizada y digitalizada. Si se trata de priorizaciones en canales físicos y digitales, se validará aquella que haya sido realizada por los medios virtuales establecidos en Proyecta Local – Presupuestos Participativos.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP - realizará acompañamiento con la Veeduría Distrital, Personería Distrital, veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos locales y otros actores que permitan fortalecer el proceso de transparencia del conteo de las priorizaciones.

3.5. ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

Este proceso consiste en la consolidación y socialización de los resultados del proceso de priorización ciudadana que define las iniciativas que serán implementadas en las siguientes vigencias. Para ello, se realizarán los siguientes ejercicios:

- I. Consolidar las matrices de verificación del conteo de las priorizaciones presenciales.
- II. Consolidar las Actas y/o acuerdos de los diálogos de Imaginemos lo Local.
- III. Consolidar el Acta de Acuerdos Participativos con los resultados finales del proceso de Proyecta Local – Presupuestos Participativos remitidos por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP. Para la firma del Acta de Acuerdos Participativos se debe garantizar la presencia y/o representación del Alcalde (sa) Local y representante (s) de la coordinación del proceso. También, debe contar con el acompañamiento del Consejo de Planeación Local - CPL, los comisionados de trabajo, los promotores de las propuestas priorizadas, la Veeduría Distrital, la Personería Distrital, veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos locales, delegados de la Junta Administradora Local, entre otros, quienes suscribirán el Acta de Acuerdos Participativos.

a. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos

El Acta de Acuerdo Participativos se publicará en la plataforma de participación Bogotá Participa, <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>, las carteleras físicas de las Alcaldías Locales y páginas web estas y las entidades de la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP. La información consolidada podrá ser replicada a través de las redes sociales oficiales de los entes administrativos locales y otros medios de comunicación que se consideren estratégicos para garantizar la publicidad y la transparencia en la socialización de resultados.

Los resultados de Proyecta Local - Presupuestos Participativos serán presentados a la ciudadanía a través de un acto protocolario que deberá transmitirse en redes sociales y deberá incluir un momento para el reconocimiento especial y simbólico a los promotores que presentaron las



propuestas priorizadas por su compromiso con el desarrollo local y la construcción colaborativa del territorio.

4. PRESENTACION DE RESULTADOS

a. Presentación de resultados ante la Junta Administradora Local - JAL

Teniendo como base el Acta de Acuerdos Participativos, las Alcaldías Locales deberán programar los recursos de Proyecto Local - Presupuestos Participativos en el anteproyecto de presupuesto local de la próxima vigencia.

Las Alcaldías Locales deberán remitir los resultados de Proyecto Local - Presupuestos Participativos a las Juntas Administradoras Locales - JAL, con copia a las entidades de la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, consolidados y registrados en el Acta de Acuerdo Participativo de cada localidad. Este documento debe estar firmado por los actores que correspondan.

b. Transparencia, rendición de cuentas y control político.

Dado que Proyecto Local - Presupuestos Participativos hace parte de las estrategias distritales para promover un gobierno abierto y transparente en la gestión pública local y distrital, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, en el marco del Artículo 21 del Decreto Distrital 495 de 2023, atenderá los siguientes criterios durante el proceso de planeación participativa:

- a. Publicar con lenguaje claro y a través de los medios disponibles, los términos y condiciones para participar, las propuestas presentadas, viabilizadas y priorizadas, los resultados de la priorización ciudadana y el estado de ejecución de las propuestas incorporadas en las Actas de Acuerdos Participativos, facilitando su acceso a los promotores, grupos de interés y ciudadanía en general.
- b. Identificar y mitigar riesgos de corrupción alrededor del proceso, haciendo uso de los procedimientos establecidos para la gestión de riesgos institucionales.
- c. Disponer de mecanismos permanentes de retroalimentación, evaluación y alertas ciudadanas.
- d. Crear espacios de acompañamiento técnico, pedagógico y lúdico para la presentación de propuestas por parte de la ciudadanía, disponiendo de mecanismos de innovación, co-creación e inteligencia cívica.
- e. Disponer de datos abiertos del proceso que den cuenta de información relevante, desagregada y aprovechable, que facilite el control social y la generación de conocimiento.
- f. Adelantar acciones que propicien la colaboración pública de la academia, expertos, el sector privado y la sociedad civil en la identificación de problemas y soluciones, fomentando la corresponsabilidad en el mejoramiento continuo de Proyecto Local - Presupuestos Participativos.

En materia de veeduría y control social las Alcaldías Locales deberán disponer lo necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 del Decreto Distrital 495 de 2023, que establece: *“Las Alcaldías Locales facilitarán la información necesaria para que los promotores y ciudadanía en general puedan ejercer veeduría y control social sobre el proceso de presupuestos participativos”* y *“[...] de igual*



manera, dispondrán la información necesaria para que las Juntas Administradoras Locales puedan ejercer el control político de su competencia con relación al proceso de Presupuestos Participativos”

Igualmente, el avance y los resultados de la gestión de los proyectos de inversión que materializan las propuestas priorizadas en Proyecto Local - Presupuestos Participativos, deberán ser incorporados en los ejercicios de rendición de cuentas de cada Alcaldía Local.

g. Socialización ante la ciudadanía de las propuestas priorizadas

Las Alcaldías Locales deberán adoptar y promover la identidad gráfica de Proyecto Local - Presupuestos Participativos en el marco del desarrollo de la implementación y materialización de las propuestas priorizadas respecto de los bienes y/o servicios que puedan ser sujetos a ello, con miras a una identificación clara de las propuestas priorizadas por la ciudadanía y que han sido ejecutadas y/o materializadas, a fin de promover los escenarios de transparencia sobre los resultados de la implementación y de ese modo la ciudadanía conozca las poblaciones beneficiadas y los resultados obtenidos con la materialización del mandato ciudadano.

5. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

Las Alcaldías Locales tendrán autonomía para desarrollar su estrategia presencial y de comunicaciones aplicable a todas las etapas del proceso, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional. Las Alcaldías Locales podrán establecer canales de difusión a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos, medios y canales de comunicación locales, rurales, ferias, asambleas y demás que consideren estratégicas en los territorios, de igual manera, deberán garantizar los recursos para la implementación de dichas estrategias, de conformidad con lo establecido en la Circular del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS. Para esto, cuentan con el acompañamiento del equipo articulador local del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

Para garantizar la participación universal de las y los ciudadanos con limitaciones en el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, las Alcaldías Locales deben garantizar que existan puntos presenciales con personal de apoyo y elementos físicos necesarios para facilitar la participación.

La Alcaldía Local brindará apoyo tecnológico para el desarrollo de foros, capacitaciones, deliberaciones y construcción colectiva de propuestas que se realicen de manera virtual a nivel local y que se consideren necesarios para el desarrollo de Proyecto Local - Presupuestos Participativos.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - podrá establecer sinergias con la Secretaría de Educación del Distrito - SED que permitan conocer las propuestas de los estudiantes del distrito.

Adicionalmente, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, los sectores y/o entidades podrán desarrollar otras acciones complementarias para masificar la participación en Proyecto Local – Presupuestos Participativos.



Para el caso de la localidad de Sumapaz y las áreas con poblaciones rurales de las localidades (campesinas y habitantes rurales), la población con discapacidad y otras poblaciones identificadas con dificultades de acceso al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TICS, se adaptarán los insumos metodológicos según su necesidad identificada por parte de las Alcaldías Locales.

Entre las estrategias de comunicación para la participación presenciales se contemplan: recorridos territoriales, urnas en lugares de fácil acceso por localidad, estrategias de redes sociales, llamadas telefónicas, trabajo articulado con medios de comunicación comunitarios y alternativos locales, asistencia a colegios de la Secretaría de Educación Distrital - SED, puntos vive digital, tertulias familiares en la ruralidad y/u otros acuerdos diferenciales para las personas que habitan las áreas rurales. Las Alcaldías Locales, en reconocimiento de las particularidades de su territorio y población, pueden desarrollar estrategias de comunicación particulares que garanticen la mayor difusión y participación ciudadana.

6. CAJA DE HERRAMIENTAS

Para facilitar el proceso, fortalecer la transparencia de Proyecto Local - Presupuestos Participativos la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP - pondrá a disposición de la ciudadanía², los sectores/entidades y las Alcaldías Locales una (1) caja de herramientas que contendrá los siguientes anexos, formatos y recursos de acceso a la información derivada de la implementación del proceso de planeación participativa.

La caja de herramientas tiene como finalidad brindar insumos metodológicos, formatos, anexos e instrumentos de apoyo que faciliten la implementación técnica, pedagógica y participativa del proceso Proyecto Local – Presupuestos Participativos. Esta herramienta está dirigida tanto a los equipos institucionales responsables del proceso como a la ciudadanía, y busca fortalecer la transparencia, la comprensión del proceso y la articulación interinstitucional.

Formatos	
a.	Formato registro de propuestas.
b.	Formato tarjetones priorización ciudadana.
c.	PP-01 Designación Jurados.
d.	PP-02 Preregistro general de priorizantes físicos.
e.	PP-03 Sello Seguridad y Custodia
f.	PP-04 Acta de Custodia
g.	PP - 05 Formato de conteo de priorizantes físicos
h.	PP-06 Resultados Finales.
i.	PP-07 Concreción de acciones PIP
j.	Formato de Acta de Diálogo Generales y diferenciales
k.	Formato Listado de propuestas Transforma Lo Local

² Su acceso a los recursos comprendidos en la caja de herramientas se hará bajo los enfoques diferenciales y en reconocimiento de las características especiales de la población que habita la (s) localidad (es).



Anexos	
a.	Anexo 1. Orientaciones metodológicas para la ruta Imaginemos lo Local.
b.	Anexo 2. Orientaciones Ruta Transforma lo Local.
c.	Anexo 3. Criterios de aprobación de propuestas.
d.	Anexo 4. Reglamentación proceso de priorización ciudadana.
e.	Anexo 5. Instructivo metodológico para el registro de propuestas y la etapa de revisión (Criterios para alertas)
f.	Anexo 6. Acta Acuerdos Participativos 2024
Otras herramientas	
g.	Tablero de control cronograma Idea Lo Local e Imaginemos lo Local.
h.	Tablero de control para el monitoreo de los tiempos para la emisión de alertas y conceptos.

Estos documentos pueden ser consultados en la plataforma Bogotá Participa <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>